



14. SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO DE TERCEROS ACREDITADOS, REGISTRO ESTATAL DE ORGANIZACIONES CIVILES Y REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.

Secretaría de Protección Civil

II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.

DENOMINACIÓN

Sistema de Datos Personales del Registro de Terceros Acreditados, Registro Estatal de Organizaciones Civiles y Registro de Servidores Públicos.

DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO

Categoría
(Datos)

Tipo de datos personales

Identificativos

Nombre y Apellidos
Domicilio
Teléfono particular
Teléfono celular
Firma
Fotografía
Registro Federal de Causantes
Acta constitutiva
Poder notarial
Escritura pública certificada
Registro alta del Instituto Mexicano del Seguro Social (técnicos)

Electrónicos

Correo electrónico

Académicos

Cédula profesional
Título profesional
Diploma
Certificado
Constancia

III. La finalidad o finalidades del tratamiento.

1

Integrar el padrón de terceros acreditados, organizaciones civiles y servidores públicos vigentes que cuentan con registro por parte de la Secretaría de Protección Civil.

2

Publicar en la página de internet de este Sujeto Obligado el domicilio y número (s) de teléfono (s) y correo electrónico, para que sean contactados por la ciudadanía que requiera de sus servicios.

IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.

ORIGEN

De las personas físicas o morales, organizaciones civiles y servidores públicos que soliciten el registro.

RECOLECCIÓN

De forma física.

ACTUALIZACIÓN

Por registro.

V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento.

Dirección General de Planeación y Regulación.



VI. Las transferencias de las que pueden ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.

No aplica

VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

Artículos 29, fracción XXI de la Ley Número 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 43, 44, 45, 46, 49 y 50 de su Reglamento y 9, fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría.

VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.

En el tratamiento de los datos personales, no intervienen las demás áreas que conforman la Secretaría de Protección Civil.

IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.

CALLE	Torre Corporativa Olmo, pisos 6 y 7, Distribuidor Vial No. 1009
COLONIA	Reserva Territorial
CÓDIGO POSTAL	91096
CIUDAD	Xalapa, Veracruz
TELÉFONO	01(228) 8 203 170 - 71, ext. 2258
C. ELECTRÓNICO	uaispc@proteccioncivilver.gob.mx

X. El tiempo de conservación de los datos.

ARCHIVO DE:	TRÁMITE	Dos años
	CONCENTRACIÓN	Cinco años
DESTINO FINAL	Archivo histórico	

XI. El nivel de seguridad.

Medio

XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención.

--